

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2635/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS) PARA EL PRESENTE AÑO 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727195>).

Por decreto n.º 2023-3754 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 2 de noviembre de 2023, y decreto rectificativo n.º 2023-3977 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que cuenten con agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios (Bomberos Voluntarios) para el presente año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: las agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios (Bomberos Voluntarios) constituidas en los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el año 2023.

Objeto: subvencionar los gastos necesarios para el funcionamiento de las Agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios (Bomberos Voluntarios) (materiales, herramientas, equipamiento, E.P.I.s, pólizas de seguros, actividades formativas específicas en materia de Emergencia y Extinción de Incendios no subvencionadas o impartidas por otras administraciones, etc.

Actuación: funcionamiento de las agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios (Bomberos Voluntarios).

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 1360/46203 que ascenderá a cien mil euros (100.000,00 €).



Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 14 de noviembre de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.

